



AÑO 2016

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
DE**

CONTRATO No.10

SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN

INFRAESTRUCTURA DE AGENCIA JUCUAPA.

**OTORGADO POR
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
Y**

SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE...que se abrevia SOLUGE, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

NIDIA JEANNETTE VASQUEZ BELLOSO.



ANA LILIAN VEGA TREJO, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero cero quinientos un mil novecientos treinta y tres - nueve, titular del Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez – ciento veinte mil trescientos sesenta y cuatro – cero cero tres - seis, actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, titular del Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil setecientos setenta y cuatro - cero cero dos – cinco, en adelante denominado “El Banco”, y **LUIS OMAR LOPEZ ALFARO**, de treinta y tres años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número cero un millón setenta y tres mil trescientos noventa y cinco - seis, y Número de Identificación Tributaria un mil trescientos doce- cero cuarenta mil cuatrocientos ochenta y uno- ciento uno- cinco, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad “**SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, pudiendo utilizar como abreviatura “**SOLUGE, S. A. DE C. V.**”, del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero setenta y un mil nueve- ciento cinco- cuatro, que en el transcurso del presente instrumento se denominará “**El Contratista**”; en los caracteres dichos **OTORGAMOS**: Que en cumplimiento al literal “b” del artículo cuarenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, el Banco realizó el proceso por Libre Gestión denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA DE AGENCIA JUCUAPA**”, de conformidad a la Resolución de Adjudicación de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, en el cual el Gerente General del Banco autorizo el quince de junio de dos mil dieciséis el suministro de dichos servicios, por lo que, por medio de este documento convenimos en suscribir el presente contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA DE AGENCIA JUCUAPA**”, el cual se registrá conforme a lo establecido en la LACAP, y en cuanto a sus obligaciones, condiciones, y pactos a las cláusulas siguientes: 1) **OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**: Las obras objeto del contrato comprende sustitución de cubierta de techo de área de comedor, bodega, servicios sanitarios, estacionamiento y parte de edificio principal; suministro e instalación de cielo falso y piso cerámico, resane de pared y aplicación de anti hongo, construcción de paredes livianas tipo tabla roca y Densglass, suministro e instalación de fascia y cornisa, suministro e instalación de canales y bajadas de aguas lluvias, desmontajes de equipos de aire acondicionado en desuso, desmontaje parcial de estructura de techo y cielo falso en edificio principal, mantenimiento general a puertas y defensas metálicas, instalación de piso tipo laja y adoquín ecológico, sustitución de tanque de agua y demoliciones varias. Lo

anterior deberá ejecutarse según plan de oferta y especificaciones técnicas. El contratista proveerá todos los materiales de primera calidad, mano de obra calificada, transporte y todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de las obras, debiendo presentar un programa de trabajo (cronograma) de todas las obras establecidas en los términos de referencia. Los servicios que deberá de suministrar el Contratista sin limitarse a ellos, son los siguientes: a) Suministro de materiales acorde a lo requerido y tipo de obras a ejecutar, todos de primera calidad y marca reconocida, b) Designación de un encargado de la obra y del personal, con capacidad y experiencia para la ejecución de las mismas, c) Ejecución de obras por parte de personal capacitado, d) Cumplimiento estricto de especificaciones técnicas, e) Cumplimiento estricto del programa de trabajo, f) Cumplimiento de normativa de seguridad e higiene del trabajo vigente. La contratista será responsable además de: 1) Mantener las zonas aledañas al área de trabajo libre de escombros, desperdicios, desechos, materiales excedentes, realizando una limpieza diaria. 2) Programar los desalojos, de tal manera que no se acumulen los desperdicios y basura, incomodando el uso de pasillos, parqueos o accesos. 3) Reparar cualquier equipo, mobiliario o pared que sea dañada durante el proceso de trabajo. 4) La contratista deberá considerar la ejecución de obras que generen incomodidad o ruidos en horas de la noche o fines de semana; a fin de afectar la operatividad del lugar. II) **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** La Contratista se obliga a ejecutar la obra dentro del plazo de **VEINTISIETE DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la orden de inicio escrita que emitirá el Administrador del Contrato. III) **MONTO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a suministrar los materiales y prestar el servicio de mano de obra por el precio de **VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, conforme a las especificaciones y requerimientos del Banco establecidos al respecto en los términos de referencia y la oferta los cuales forman parte integrante del presente contrato. IV) **FORMA DE PAGO:** El Banco cancelará a la Contratista la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que se pagará un anticipo del treinta por ciento (30%) contra la presentación de los siguientes documentos: a) La solicitud de anticipo deberá estar plenamente justificado el monto y destino, ajustado al programa de trabajo presentado (anexar plan de trabajo), b) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, c) Comprobante de Crédito Fiscal firmado y sellado por el Administrador del Contrato. Este anticipo se otorgará posteriormente a la emisión de la orden de inicio, un segundo pago del treinta por ciento (30%), por avance si es requerido por la contratista, según programa de obra presentado, con la entrega de informe, recibido a satisfacción del administrador del contrato, para lo cual el Administrador emitirá un informe, amparando dicho avance; así como elaboración de acta de recepción parcial del avance firmado por ambas partes. 3) un tercer pago del veinte por ciento (20%) al terminar las obras. Una vez verificadas y

cumplidas a satisfacción las especificaciones técnicas se entregará el acta de recepción provisional de finalización de obras. Esta acta deberá ser acompañada del informe final elaborado por la Contratista, un informe final elaborado por el Administrador del servicio; a fin de que se le realice el pago correspondiente y un cuarto pago del veinte por ciento (20%) restante del valor contractual que será pagado en la liquidación final del contrato después de haber sido completado y aceptado el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento quince y ciento dieciséis de la LACAP y los artículos setenta y seis, setenta y siete y setenta y ocho del instructivo de operaciones y liquidaciones del Banco, procediendo a levantar el Acta de Recepción Final y la presentación de la factura o Comprobante de crédito fiscal y la presentación de la Garantía de Buena Obra. El Banco no hará pagos adicionales por elementos no considerados por la contratista al momento de ejecutar su propuesta económica. Cumplido el anterior requisito, el contratista se presentará al Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa del Banco, para obtener el respectivo "Quedan", procediendo luego el Banco a efectuar el pago correspondiente en un periodo no mayor a diez días hábiles. **V) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El presente contrato tiene por objeto establecer los parámetros de calidad de las obras objeto de este proceso de contratación y garantizar la buena ejecución; no obstante; la contratista deberá garantizar la entrega total de las obras, para lo cual ha considerado dentro de sus costos todos los insumos, elementos, herramientas y personal necesarios para su ejecución los cuales han sido detallados según lo indicado en el Plan de oferta anexo al presente documento y bajo las demás condiciones detalladas en los Términos de Referencia y en la Oferta de la contratista los cuales forman parte integral del contrato. La forma de pago de cada actividad, será de acuerdo a lo ofertado para lo cual la contratista ha considerado en sus precios los costos de elementos de seguridad especiales para el personal que realizara las obras, herramientas adecuadas, acarreo interno y desalojo de las instalaciones y cualquier otro costo derivado de la disposición final de los desechos incluyendo municipales y los que puedan derivarse de permisos por parte de los propietarios de los terrenos donde se efectuó el depósito y de conformidad a lo adjudicado por el Banco. **VI) PROGRAMA DE TRABAJO:** La Contratista deberá cumplir con las fechas y las actividades establecidas en el Programa de Trabajo anexo en la oferta la cual forma parte integrante de este contrato. **VII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Administrador del contrato será el Arquitecto David Ernesto García Sánchez, Encargado de Proyectos de Infraestructura del Banco o quien haga sus veces, quien actuará en representación del Banco y será responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas del contrato, así como del control del vencimiento del mismo, a la vez, estará autorizado para otorgar las aprobaciones requeridas, recomendar y tomar las acciones necesarias, únicamente a través de la bitácora de campo, con respecto a lo siguiente: a) Coordinará con el contratista todas las soluciones a problemas en cuanto a trabajo realizado, la manera de ejecutarlos y el avance la obra en lo que se refiere a calidad, cantidad y aceptabilidad de los materiales suministrados. b) Inspeccionará, aceptará o rechazará el trabajo

que se esté llevando a cabo o el previamente ejecutado o que requiere reposición a fin de asegurar que el trabajo se realice conforme a los documentos contractuales. c) Rechazara cualquier material defectuoso, no permitiendo el uso de material usado. d) Al realizar la visita a la Agencia, verificara la calidad y avance de la obra. e) Verificará que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales contraídas con el Banco. f) Verificará el cumplimiento de las normas y el adecuado equipo de seguridad de los trabajadores, así como el buen uso de las herramientas utilizadas. VIII) **GARANTÍAS PRESENTADAS POR LA CONTRATISTA:** A) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, por la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total del anticipo con IVA incluido, anticipo que corresponde al treinta por ciento (30%) sobre el valor total del contrato con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios incluido. La vigencia de esta garantía será de **CIENTO VEINTE DÍAS**, a partir de la firma del contrato, plazo en el que deberá quedar totalmente pagado o compensado el anticipo. El Banco se reserva de derecho de verificar el uso correcto del dinero anticipado; en caso de comprobar su mal uso, procederá a hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. B) Garantía de Cumplimiento de Contrato, por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con IVA incluido, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor total del monto a contratar con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios incluido, con una vigencia de **OCHENTA Y SIETE DIAS** a partir de la firma del contrato. Dicha garantía se hará efectiva en los siguientes casos: 1) Si el Banco revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados, 2) Si el Banco comprueba que el contratista ha cometido fraude para la obtención del contrato, 3) Por incumplir el contratista en alguna de las cláusulas consignadas en el contrato, sin causa justificada a criterio del Banco, 4) Por prestar un servicio deficiente a juicio del Banco, 5) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere, 6) Por extinción del contrato por causa imputable al contratista, 7) Por incurrir cualquiera de los contratantes en una causal de caducidad, 8) Por no emitir y presentar los informes en las fechas establecidas en la contratación y 9) Por las demás que determine la LACAP o el contrato. C) Garantía de Buena Obra, por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con IVA incluido, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, con vigencia de **DOCE MESES**, a partir de la fecha que conste en el acta de recepción final de la obra. IX) **EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** En el caso de ejecución de las garantías, la otorgante, Institución Bancaria o Compañía de Seguros que extiende la garantía, quedará obligada al pago en efectivo de la cantidad garantizada, en un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de

la notificación de su ejecución. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido. Esta garantía será devuelta por la Jefe de la UACI, previa solicitud por escrito, cumplida su vigencia. La ejecución de las garantías no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de la contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por ambas partes cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto para cualquiera de ambas partes, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. X) **CONDICION PARA CONTRATACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XI) **PLAZO PARA INTERPONER RECLAMOS:** Si existieren reclamos, el Banco los formulará desde el inicio del servicio y hasta sesenta días después de vencido el contrato, y si esto no ocurriera se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte de la contratista, salvo disposición legal expresada en el contrato. XII) **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista, no mediando fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, éste se somete a lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la LACAP; el incumplimiento o deficiencia total o parcial dará lugar a la terminación del contrato. XIII) **CESIÓN:** La contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el contrato. XIV) **RECURSOS FINANCIEROS:** Los fondos para la contratación de estos servicios, provienen de recursos propios del Banco. XV) **MULTA POR MORA:** En caso de incumplimiento del contrato por causa imputable a la Contratista, no mediando fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, la contratista pagará al Banco una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo ochenta y cinco de la LACAP, quedando relevado el Banco de todas las obligaciones y pudiendo proceder a hacer efectiva las garantías otorgadas. XVI) **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el contrato podrá ser modificado, ampliado y/o prorrogado de conformidad a la LACAP, para lo

cual el Banco emitirá la correspondiente resolución. **XVII) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por las siguientes causales: a) Si la Contratista incumple o contraviniese cualquiera de las cláusulas a las que queda sujeta; b) Si se comprobare haber cometido fraude para la obtención del presente contrato o que prestare sus servicios en desacuerdo con lo estipulado en el mismo; c) Por incumplimiento en la entrega de las garantías de cumplimiento del contrato y buena obra, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato; y d) Por común acuerdo entre las partes. **XVIII) REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá revocar en los casos siguientes: a) Por la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad; b) Por la declaración de quiebra o concurso de acreedores, y la declaración de suspensión de pagos; c) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por el Banco, cuando implique una variación sustancial de las mismas; d) por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del contrato; y e) por las demás que determine la Ley. La revocación del presente contrato se acordará por el Banco, de oficio o a solicitud de la Sociedad, y en todo caso al tomar dicho acuerdo, deberá considerarse lo expresado en el contrato mismo y lo dispuesto en la Ley. **XIX) CAUSALES DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:** El contrato caducará si el contratista incurre en las causales siguientes: 1. Si se comprobare haber cometido fraude para la obtención de este proceso. 2. Por proporcionar información falsa 3. Por falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. 4. Por incumplir o contravenir cualquiera de las cláusulas a las que queda sujeto. 5. Por prestar un servicio deficiente a juicio del Banco. 6. Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere 7. Por incurrir cualquiera de los contratantes en una causal de caducidad 8. Por mutuo acuerdo de ambas partes y 9. Por las demás que determine la LACAP o el contrato. Si el contrato se extingue por una causa imputable al Banco, éste responderá del pago de los daños y perjuicios que por tal causa favorecieren al contratista. Cuando el contrato se extinga por causa imputable al contratista, el Banco hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y deberá el contratista además, indemnizar al Banco por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la citada garantía de conformidad al artículo cien de la LACAP. **XX) TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, al servicio parcialmente ejecutado. El Banco dará aviso al Contratista esta decisión con cinco días de anticipación y resolverá de común acuerdo sobre los términos en que se hará la liquidación de pagos. **XXI) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato: a) Los Términos de Referencia, consultas, adendas, respuestas, b) La Oferta de la Contratista., c) La Resolución de adjudicación, d) Las

Garantías otorgadas por la Contratista, e) las modificaciones al presente contrato si las hubiere y los demás documentos que surgieren producto del presente contrato. **XXII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se observará el procedimiento de ARREGLO DIRECTO establecido en los Artículos ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo en el arreglo directo, se aplicaran las normas del derecho común y se resolverá en las instancias judiciales competentes. **XXIII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XXIV) JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos; será depositaria de los bienes que se embargaren la persona que el Banco designe, a quien la Contratista releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXV) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Contratista señala Catorce Avenida Su, sobre Boulevard Sur Centro Comercial Pinares de Suiza, número veintitrés, Santa Tecla, La Libertad; y el Banco para los mismos efectos señala su Oficina Central situada en Kilómetro diez y medio de la carretera a la ciudad y Puerto de La Libertad, Santa Tecla. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Tecla, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil dieciséis.



ANA LILIAN VEGA TREJO



Soluciones
de Ingenieria



LUIS OMAR LÓPEZ ALFARO

En la ciudad de Santa Tecla, a las once horas del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis. Ante mí, **NIDIA JEANNETTE VASQUEZ BELLOSO**, Notario, del domicilio de San Salvador y Santa Tecla, comparecen ANA



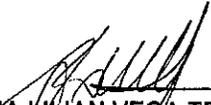
LILIAN VEGA TREJO de cincuenta y dos años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero quinientos un mil novecientos treinta y tres - nueve, quien actúa en su calidad de Directora Presidenta de la Junta de Directores y Representante Legal del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, en adelante denominado “El Banco” o “la Contratista”, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de la ciudad de San Salvador, titular del Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil setecientos setenta y cuatro - cero cero dos – cinco, y **LUIS OMAR LOPEZ ALFARO**, de treinta y tres años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, a quien conozco e identifiqué con su Documento Único de Identidad número cero un millón setenta y tres mil trescientos noventa y cinco - seis, y Número de Identificación Tributaria un mil trescientos doce- cero cuarenta mil cuatrocientos ochenta y uno- ciento uno- cinco, quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad “**SOLUCIONES DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, pudiendo utilizar como abreviatura “**SOLUGE, S. A. DE C. V.**”, del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero setenta y un mil nueve- ciento cinco- cuatro, que en el transcurso del presente instrumento se denominará “**El Contratista**”; cuyas personerías relacionaré al final del presente instrumento; y me presentan el documento que antecede, suscrito este mismo día, escrito en cuatro hojas de papel simple, en el cual esencialmente consta: Que en cumplimiento al literal “b” del artículo cuarenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, el Banco realizó el proceso por Libre Gestión denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA DE AGENCIA JUCUAPA**”, de conformidad a la Resolución de Adjudicación de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, en el cual el Gerente General del Banco autorizó el quince de junio de dos mil dieciséis el suministro de dichos servicios, por lo que, por medio de este documento han convenido en suscribir el presente contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA DE AGENCIA JUCUAPA**”, el cual se registrará conforme a lo establecido en la LACAP, y en cuanto a sus obligaciones, condiciones, y pactos a las cláusulas siguientes: I) **OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**: Las obras objeto del contrato comprende sustitución de cubierta de techo de área de comedor, bodega, servicios sanitarios, estacionamiento y parte de edificio principal; suministro e instalación de cielo falso y piso cerámico, resane de pared y aplicación de anti hongo, construcción de paredes livianas tipo tabla roca y Densglass, suministro e instalación de fascia y cornisa, suministro e instalación de canales y bajadas de aguas lluvias, desmontajes de equipos de aire acondicionado en desuso, desmontaje parcial de estructura de techo y cielo falso en edificio principal, mantenimiento general a puertas y defensas metálicas, instalación de

piso tipo laja y adoquín ecológico, sustitución de tanque de agua y demoliciones varias. Lo anterior deberá ejecutarse según plan de oferta y especificaciones técnicas. El contratista proveerá todos los materiales de primera calidad, mano de obra calificada, transporte y todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de las obras, debiendo presentar un programa de trabajo (cronograma) de todas las obras establecidas en los términos de referencia. Los servicios que deberá de suministrar el Contratista sin limitarse a ellos, son los siguientes: a) Suministro de materiales acorde a lo requerido y tipo de obras a ejecutar, todos de primera calidad y marca reconocida, b) Designación de un encargado de la obra y del personal, con capacidad y experiencia para la ejecución de las mismas, c) Ejecución de obras por parte de personal capacitado, d) Cumplimiento estricto de especificaciones técnicas, e) Cumplimiento estricto del programa de trabajo, f) Cumplimiento de normativa de seguridad industrial vigente. La contratista será responsable además de: 1) Mantener las zonas aledañas al área de trabajo libre de escombros, desperdicios, desechos, material es excedentes, realizando una limpieza diaria. 2) Programar los desalojos, de tal manera que no se acumulen los desperdicios y basura, incomodando el uso de pasillos, parqueos o accesos. 3) Reparar cualquier equipo, mobiliario o pared que sea dañada durante el proceso de trabajo. 4) La contratista deberá considerar la ejecución de obras que generen incomodidad o ruidos en horas de la noche o fines de semana; a fin de afectar la operatividad del lugar. II) **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** La Contratista se obliga a ejecutar la obra dentro del plazo de **VEINTISIETE DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la orden de inicio escrita que emitirá el Administrador del Contrato. III) **MONTO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a suministrar los materiales y prestar el servicio de mano de obra por el precio de **VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, conforme a las especificaciones y requerimientos del Banco establecidos al respecto en los términos de referencia y la oferta los cuales forman parte integrante del presente contrato. IV) **FORMA DE PAGO:** El Banco cancelará a la Contratista la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que se pagará un anticipo del treinta por ciento (30%) contra la presentación de los siguientes documentos: a) La solicitud de anticipo deberá estar plenamente justificado el monto y destino, ajustado al programa de trabajo presentado (anexar plan de trabajo), b) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, c) Comprobante de Crédito Fiscal firmado y sellado por el Administrador del Contrato. Este anticipo se otorgará posteriormente a la emisión de la orden de inicio, un segundo pago del treinta por ciento (30%), por avance si es requerido por la contratista, según programa de obra presentado, con la entrega de informe, recibido a satisfacción del administrador del contrato, para lo cual el Administrador emitirá un informe, amparando dicho avance; así como elaboración de acta de recepción parcial del avance firmado por ambas partes. 3) un tercer

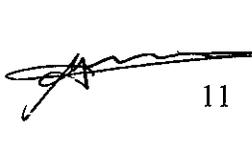


pago del veinte por ciento (20%) al terminar las obras. Una vez verificadas y cumplidas a satisfacción las especificaciones técnicas se entregará el acta de recepción provisional de finalización de obras. Esta acta deberá ser acompañada del informe final elaborado por la Contratista, un informe final elaborado por el Administrador del servicio; a fin de que se le realice el pago correspondiente y un cuarto pago del veinte por ciento (20%) restante del valor contractual que será pagado en la liquidación final del contrato después de haber sido completado y aceptado el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento quince y ciento dieciséis de la LACAP y los artículos setenta y seis, setenta y siete y setenta y ocho del instructivo de operaciones y liquidaciones del Banco, procediendo a levantar el Acta de Recepción Final y la presentación de la factura o Comprobante de crédito fiscal y la presentación de la Garantía de Buena Obra. El Banco no hará pagos adicionales por elementos no considerados por la contratista al momento de ejecutar su propuesta económica. Cumplido el anterior requisito, el contratista se presentará al Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa del Banco, para obtener el respectivo "Quedan", procediendo luego el Banco a efectuar el pago correspondiente en un periodo no mayor a diez días hábiles; y bajo las demás condiciones y estipulaciones relacionadas en el citado documento. Yo, la Notario, **DOY FE:** Que las firmas relacionadas son auténticas, por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y además que éstos han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede; y de ser legítima y suficiente la personería con que actúan por haber tenido a la vista, **en relación a la primera de las comparecientes los documentos siguientes:** a) La Ley del Banco de Fomento Agropecuario, publicada en el Diario Oficial número setenta y cinco Tomo doscientos treinta y nueve, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en la que consta la creación del Banco, que su duración es indefinida, que tiene personalidad jurídica propia, que su domicilio es la ciudad de San Salvador, que el Presidente de La República designa por períodos de cinco años al Presidente o Presidenta del Banco, que éste o ésta ejerce la representación legal del mismo y puede otorgar poderes; b) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, el día once de junio de dos mil catorce, por Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de La República, del acuerdo número setenta y siete, emitido por el señor Presidente de la República, el día once de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número ciento siete Tomo cuatrocientos tres, de fecha once de junio de dos mil catorce, por el cual se nombró a la Ingeniero Ana Lilian Vega Trejo, Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, para un período de cinco años contados a partir del día once de junio de dos mil catorce; c) Certificación expedida en el mismo lugar, fecha y por el funcionario mencionado en el literal anterior, en la que consta que la Ingeniero Ana Lilian Vega Trejo, rindió la protesta constitucional de su cargo, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día once de junio de dos mil catorce, según acta de esa hora y fecha, contenida a folios veinticuatro frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos,

que lleva la Presidencia de La República. Santa Tecla, departamento de La Libertad, diez de septiembre de dos mil catorce; y d) La Resolución de Adjudicación en la cual se autoriza la contratación de los servicios y la formalización del contrato que se legaliza; y **en relación al segundo de los comparecientes** por haber **tenido a la vista:** a) Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en San Salvador, a las diez horas del día siete de octubre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Ana Luz Guillen Soriano, inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero TREINTA Y TRES del Libro DOS MIL QUINIENTOS TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, en el cual consta la denominación, domicilio y naturaleza son los indicados; que su plazo es de duración indefinido; que entre sus finalidades está la de otorgar actos como el presente; b) Escritura de Aumento de Capital y Modificación de Pacto Social de la misma, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día uno de julio del año dos mil once, ante los oficios notariales de de Luis Miguel Guerrero Flores, en el cual consta la modificación de las cláusulas II) V) XII) y XIX) del pacto social en cuanto a que el Domicilio principal de la sociedad es la ciudad de San Salvador; el Capital social mínimo de la Sociedad, que la Administración y Representación Legal de la Sociedad está confiada a un Administrador Único, por un periodo de siete años, entre otros; Modificación inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero TREINTA del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el dos de febrero de dos mil doce; c) Certificación del acta número Nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en san Salvador, a las diez horas del seis de junio del año dos mil doce, por la Secretaria Carla Marina Martinez Cruz, en la cual consta que en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad resultando electo para el cargo Administrador Único Propietario el señor Luis Omar López Alfaro, para un periodo de siete años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, inscrita en el citado registro bajo el numero TREINTA Y OCHO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, de fecha once de julio de dos mil doce. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en tres hojas de papel simple; y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto interrumpido lo anteriormente escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**


ANA LILIAN VEGA TREJO


LUIS OMAR LOPEZ ALFARO


11 

ANEXO CONTRATO N° 10

Suministro de materiales y mano de obra para reparaciones en infraestructura de Agencia BFA Jucuapa					
Ubicación	Barrio El Centro, Calle Delgado, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután				
Item	Actividades	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1.0	SALA DE CAPACITACION Y COMEDOR DE EMPLEADOS				\$ 6,400.64
1.1	Desmontaje de cielo falso	57.55	mt2	\$ 3.32	\$ 191.07
1.2	bodega	12.20	mt2	\$ 4.99	\$ 60.88
1.3	Desmontaje de lamina de techo	206.00	mt2	\$ 3.88	\$ 799.28
1.4	zinc Alum, calibre 24	206.00	mt2	\$ 13.02	\$ 2,682.12
1.5	Picado y resane de paredes en area de comedor y bodega	39.33	mt2	\$ 4.71	\$ 185.24
1.6	Picado y resane de columnas en area de comedor y bodega	15.00	ml	\$ 3.60	\$ 54.00
1.7	agua en paredes en area de comedor y bodega	39.33	mt2	\$ 3.36	\$ 132.15
1.8	Suministro e instalacion de piso ceramico en comedor y bodega	42.00	mt2	\$ 13.32	\$ 559.44
1.9	una cara en pared perimetral de comedor y bodega, h=2.60	42.00	mt2	\$ 11.36	\$ 477.12
1.10	Suministro e instalacion de divisiones de tabla roca doble cara entre area de comedor y bodega, h=2.60	16.25	mt2	\$ 17.17	\$ 279.01
1.11	Suministro e instalacion de cielo falso tipo Galaxy	42.00	mt2	\$ 9.32	\$ 391.44
1.12	Recorte de puertas de hierro	3.00	C/U	\$ 33.24	\$ 99.72
1.13	Aplicación de pintura en puertas de hierro; incluye revision, mantenimiento general y revision de chapas	3.00	C/U	\$ 44.32	\$ 132.96
1.14	Aplicación de pintura en defensas metalicas	5.00	C/U	\$ 22.16	\$ 110.80
1.15	Suministro e instalacion de pintura exterior e interior	97.00	mt2	\$ 2.53	\$ 245.41
2.0	SERVICIOS SANITARIOS Y GALERA				\$ 2,924.86
2.1	Suministro e instalacion de enchape de ceramica en pila y poceta (exterior)	5.15	mt2	\$ 8.86	\$ 45.63
2.2	Reparacion mantenimiento general de puerta de madera en baño	1.00	C/U	\$ 38.78	\$ 38.78
2.3	Sustitucion de artefacto sanitario; incluye desmontaje	1.00	C/U	\$ 117.90	\$ 117.90
2.4	Suministro e instalacion de piso ceramico en area de aseo, bodega, seguridad y servicio sanitario	36.00	mt2	\$ 13.32	\$ 479.52
2.5	Suministro e instalacion de Cielo falso tipo Galaxy	90.00	mt2	\$ 9.32	\$ 838.80
2.6	Suministro e instalacion de divisiones tabla roca; doble cara entre area de servicios sanitarios y galera h=60 cm	1.90	mt2	\$ 17.17	\$ 32.62
2.7	Suministro e instalacion de divisiones tabla roca para exterior; tipo densglass; doble cara entre area galera y planta electrica h=2.60 ml	16.40	mt2	\$ 17.17	\$ 281.59
2.8	Desmontaje de estructura de madera tipo mezzanine	1.00	s.g	\$ 166.21	\$ 166.21
2.9	Modificacion de escape de planta electrica	1.00	s.g	\$ 221.61	\$ 221.61
2.10	Suministro e instalacion de escaleria para fascia de tubo cuadrado de 1" chapa 14, con peldaño a cada 60 cms	25.35	ml	\$ 11.08	\$ 280.88
2.11	Suministro e instalacion de fascia y cornisa de tabla roca para intemperie tipo Densglass, Incluye cañuela de lamina galvanizada calibre 26	25.35	ml	\$ 16.62	\$ 421.32
3.0	PATIO Y JARDIN INTERNO				\$ 4,839.72
3.1	Demolicion de piso de concreto; Según indica plano	80.00	mt2	\$ 2.85	\$ 228.00
3.2	Demolicion de pared de jardineria; según plano	5.00	mt2	\$ 4.99	\$ 24.95
3.3	Demolicion de tanque de agua de agua potable	1.00	s.g	\$ 138.50	\$ 138.50
3.4	Excavacion, compactacion y nivelacion de piso para adoquin Restauracion de superficie de acera, incluye escarificado y acabado tipo escobillado	7.53	mt3	\$ 38.53	\$ 290.13
3.5	Restauracion de superficie de acera, incluye escarificado y acabado tipo escobillado	13.60	mt2	\$ 14.98	\$ 203.73
3.6	Suministro e instalacion de piso de adoquin ecologico	80.00	mt2	\$ 21.05	\$ 1,684.00
3.7	Suministro e instalacion de perfil de ladrillo tipo saltex de 0.10 x 0.20 x 0.40 repellido y afinado en jardinera de 80 cm de altura vista; incluye solera de fundacion de 30 x 20 cm, con 4 varillas de hierro corrugado de 3/8" y estribo de 1/4" a cada 15 cm	7.00	mt2	\$ 7.76	\$ 54.32



Soluciones de Ingenieria

3.8	Nivelacion de piso para losa	1.00	s.g	\$ 79.78	\$ 79.78
3.9	Suministro e instalacion de losa de concreto de 10 cm de altura con refuerzo de lectro malla 6" x 6" 6/6; incluye pretil de bloque saltes de 10 x 20 x 40 asentado sobre cama de concreto de 5 cm de espesor	1.00	s.g	\$ 443.22	\$ 443.22
3.10	Suministro e instalacion de estructura de 4 columnas, marco de fijacion intermedio, marco de coronacion y durmientes de tubo estructural cuadrado de 3" x 3" con parrilla de hierro de 3/8" soldado a tubo, pedestal de concreto de 0.50 x 0.50 x 0.60 en cada columna y forro con lamina lagrimada de hierro de 1.00 x 2.00 x 3/64" pintada con anticorrosivo negro a dos manos	1.00	s.g	\$ 1,052.64	\$ 1,052.64
3.11	Suministro e instalacion de tanque de 1 100 litros de captacion para agua potable a red hidraulica existente	1.00	s.g	\$ 443.22	\$ 443.22
3.12	Reparacion de caja de aguas lluvias existente; incluye suministro e instalacion de tapadera tipo parrilla	1.00	C/U	\$ 31.03	\$ 31.03
3.13	Desmontaje de estructura y equipos de aire acondicionado, incluye resane de pared	2.00	C/U	\$ 83.10	\$ 166.20
4.0	MODIFICACION DE TECHO				\$ 6,326.23
4.1	Desmontaje de cielo falso; incluye estructura de soporte	75.00	mt2	\$ 3.32	\$ 249.00
4.2	Desmontaje de luminarias y sistema electrico	1.00	s.g	\$ 138.50	\$ 138.50
4.3	Desmontaje de fascia y cornisa	12.80	ml	\$ 5.54	\$ 70.91
4.4	Desmontaje de lamina de techo	95.00	mt2	\$ 3.88	\$ 368.60
4.5	Desmontaje de canales de aguas lluvias; según indica plano	14.40	ml	\$ 3.32	\$ 47.81
4.6	Desmontaje de tuberia de PVC existente en cielo falso	1.00	s.g	\$ 138.50	\$ 138.50
4.7	Desmontaje de estructura existente	1.00	s.g	\$ 166.21	\$ 166.21
4.8	Mojinete de tubo estructural de 4" x 4" chapa 14, con refuerzo vertical de tubo estructural de 4" x 4" chapa 14, a cada 60 cm y soldadura continua tipo cordón	27.60	ml	\$ 16.62	\$ 458.71
4.9	Parrilla de varilla de hierro de 1/2" a cada 20 cm en ambas direcciones, soldada en cada marco en el mojinete	4.50	mt2	\$ 11.08	\$ 49.86
4.10	Tapon tipo escaleria de tubo estructural 2" x 1" chapa 14 con refuerzo a cada 60 cm y parrilla de varillas de hierro de 1/2" a cada 20 cm en ambas direcciones, soldada en cada marco, en area indicada en plano	8.20	ml	\$ 22.16	\$ 181.71
4.11	Forro de tabla roca para intemperie tipo Densglass a una cara en tapon tipo escaleria y mojinete	11.60	mt2	\$ 14.40	\$ 167.04
4.12	Polin c de 3" para sujecion de lamina de techo; incluye atizador de varilla de 3/8" y cuña de angulo de 1 1/2" sobre estructura de mojinete	118.00	ml	\$ 10.56	\$ 1,246.08
4.13	Ganchos de varilla de hierro de 3/8" para canal de aguas lluvias a cada 40 cm	80.00	C/U	\$ 3.32	\$ 265.60
4.14	Canal de lamina lisa galvanizada No.24 remachada y soldada de 40 cms de ancho y 25 cm de altura	30.00	ml	\$ 19.69	\$ 590.70
4.15	Botagua de lamina lisa galvanizada tipo faldón en canales de aguas lluvias	27.60	ml	\$ 9.85	\$ 271.86
4.16	Bajadas de PVC 6" para aguas lluvias, Incluye accesorios de PVC y elementos de fijacion a pared	3.00	ml	\$ 10.94	\$ 32.82
4.17	Canalización de aguas lluvias en tubería PVC 6" y conexión con accesorios de bajadas existentes, incluye elementos de fijacion a pared.	8.50	ml	\$ 8.31	\$ 70.64
4.18	Cubierta de lamina galvanizada tipo zinc alum calibre 24	95.00	mt2	\$ 13.02	\$ 1,236.90
4.19	Escalera para fascia de tubo cuadrado de 1" chapa 14, con peldaño a cada 60 cm	12.75	ml	\$ 11.08	\$ 141.27
4.20	Fascia y cornisa de tabla roca para intemperie incluye cañuela de lamina galvanizada calibre 26	12.75	ml	\$ 16.62	\$ 211.91
4.21	Reinstalacion de luminarias y sistema electrico	1.00	s.g	\$ 221.61	\$ 221.61
5.0	LOSA, JARDIN EXTERIOR Y ACCESO EMPLEADOS				\$ 941.31
5.1	Picado y resanado de grietas, con aditivo tipo Grout	1.00	s.g	\$ 166.21	\$ 166.21
5.2	Repello y pulido de superficie superior	15.20	mt2	\$ 14.40	\$ 218.88
5.3	Impermeabilizacion de losa con producto elastomericos color azul; tipo Aqualock 6000; aplicado en tres manos	30.40	mt2	\$ 5.54	\$ 168.42
5.4	Senda peatonal con piedra laja	15.00	ml	\$ 22.16	\$ 332.40
5.5	Tapadera tipo parrilla para caja de aguas lluvias existente con marco de angulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y tubo cuadrado de 1" chapa 14 con separacion de 5 cm	1.00	C/U	\$ 55.40	\$ 55.40
6.0	INTERIOR DE AGENCIA				\$ 2,964.88
6.1	Desmontaje de cielo falso	214.00	mt2	\$ 3.32	\$ 710.48
6.2	Suministro e instalacion de losetas de cielo falso tipo Galaxy; incluye nivelacion de estructura de soporte existente	230.00	mt2	\$ 9.32	\$ 2,143.60
6.3	Desmontaje de tanque metalico ubicado sobre closet de oficina interna	1.00	s.g	\$ 110.80	\$ 110.80
7.0	LIMPIEZA Y DESALOJO				\$ 554.14
7.1	Limpieza general	1.00	s.g	\$ 221.73	\$ 221.73
7.2	Desalojo	1.00	s.g	\$ 332.41	\$ 332.41

TOTAL DE READECUACION DE AGENCIA		\$ 24,951.77
	NETO	\$ 24,951.77
	IVA	\$ 3,243.73
	TOTAL	\$ 28,195.50

 Soluciones
de Ingenieria



